



Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 28 de noviembre de 2023

Expediente N° 21.219/23.-

RESOLUCIÓN N° 233-2023 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Vicedirectora (turno mañana) de este Instituto eleva informe en el que expone faltas cometidas por el estudiante Nelson Agustín QUISPE TARQUI de 2do. Año, 2da. División; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe, la Sra. Vicedirectora relata una situación muy delicada ocurrida el día 15/11/23, que tuvo como protagonista al estudiante mencionado, quien en hora de clases de Informática sustrajo el celular perteneciente a su compañero de curso Leonel Gutiérrez, que fue devuelto ocho (8) días después de lo ocurrido.

Que asimismo, comunica otro evento sucedido al día siguiente (16/11/23) en el cual el estudiante QUISPE TARQUI sustrajo un par de guantes de box de la mochila de un compañero, situación que fue observada por la preceptora Florencia López.

Que en virtud a ello y teniendo en cuenta que se agotaron las distintas instancias institucionales, como llamados de atención e intervenciones del Servicio de Orientación, Preceptoría y Vicedirección sin que dieran resultado positivo, solicita la aplicación de un apercibimiento con tareas reparadoras.

Que este Instituto es un ámbito público, donde los estudiantes están bajo resguardo educativo y en el que existen normas de convivencia, las cuales deben ser aceptadas y, de no ser así, como en todo grupo social, existen sanciones.

Que el Régimen de Convivencia de este Instituto establece que las sanciones serán aplicadas siempre como instrumento educativo y con la finalidad fundamental de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno, en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

Que se dicta la presente resolución, conforme lo establece el art. 7°, punto 3 y 4 del Reglamento para el Régimen de Convivencia, aprobado por Res. IEM N° 078/99 (T.O).

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA

"DR. ARTURO OÑATIVIA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar la siguiente sanción al estudiante **Nelson Agustín QUISPE TARQUI** de 2do. Año, 2da. División:

- **APERCIBIMIENTO** con asistencia a clase incluyendo tareas reparadoras dadas por la Psicóloga de la Institución y asentadas en el Legajo del estudiante.
- **Exclusión** de las actividades de Campamentos; viajes de estudio; actividades deportivas; viajes de fin de curso y paseos.

Resol. 233-2023-IEM

Pág. 1/2.-



Universidad Nacional de Salta

"1983-2023-40 años de democracia en Argentina"

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

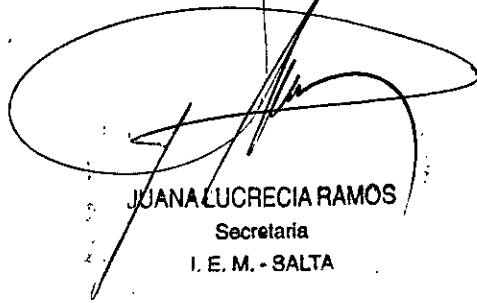
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

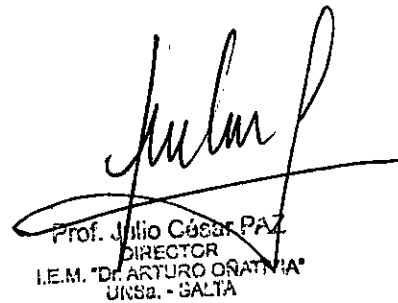
Tel./FAX (54) (0387) 4255321

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que las sanciones disciplinarias pedagógicas tendrán vigencia desde el 29 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a: tutor/a del estudiante Quispe Tarqui, preceptor/a del curso 2º2º y Servicio de Orientación para definir las respectivas tareas reparadoras a cumplir. Cumplido, manténgase en reserva.



JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I. E. M. - SALTA



Prof. Julio César PAZ
DIRECTOR
I.E.M. "DR. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa. - SALTA